

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución n° 172/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Ramiro José GRANTON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nro. 390/84 (3.1.3) al aprobar Inglés I con anterioridad a Dibujo I e Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 172/91, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

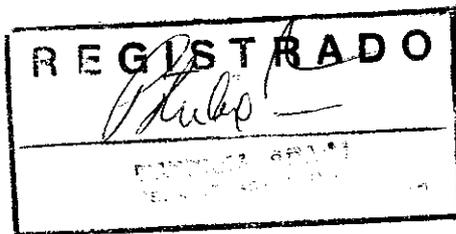
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 172/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de Inglés I

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.

rendida el 26 de noviembre de 1990, eximiendo de la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/81 (3.1.3) al alumno Ramiro José GRANTON (legajo nro. 14-03552-6) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 872/91